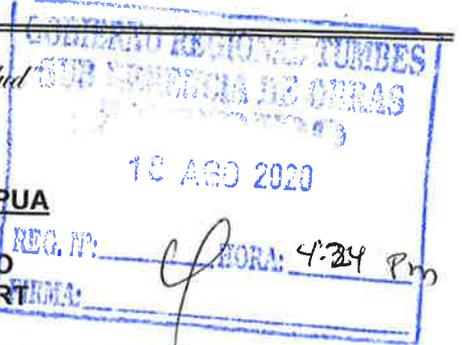




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"



INFORME N° 080-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

- A :** CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración
- ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE EXPRESION DE INTERES.
- REF. :** 5788 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- FECHA :** Tumbes, 17 de Agosto del 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la etapa de Expresión de Interés N° 5788 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.
 Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00827481
N° Reg. Exp.:	00710768

CPC. Pedro Urbina Aguirre
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Listado de Consultas Técnicas.

Nro. de Expresión de Interés. 5788
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PR

Resumen de Expresión de Interés.

Estado

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley Nº
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficios de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras





56

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"



INFORME N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

- A :** CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
 Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT
- ASUNTO :** INFORMA SOBRE CULMINACION DE FASE DE EXPRESION DE INTERES.
- REF. :** 5788 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".
- FECHA :** Tumbes, 19 de Agosto del 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés N° 5788 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; indicándose que en dicha fase no existieron consultas técnicas.

Razón por la cual se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura por lo que deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,



C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00829114
N° Reg. Exp.:	00712136

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 CPC. Pedro Ubilla Aguero
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



Inicio

Bienvenido **PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 51 segundos.

Mi Cuenta 

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Ver Acta de Culminación Anticipada

Nro. de Expresión de Interés. 5788
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PR

Acta de Culminación Anticipada**Usuario de Registro****45327798****Fecha y Hora de Registro****18/08/2020****Regresar**

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficios de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud 

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras





54

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"

ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES ?

En la ciudad de Tumbes, siendo las 14:00 horas del día 17 de Agosto del 2020, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; lo cual esta sienta informado al área usuaria mediante **INFORME N° 080-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**.

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 14:30 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. Cir. N° 71562

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Víctor Aguirre
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



53

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 080-2020/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE
EXPRESION DE INTERES.

REF. : 5788 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE
EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA
Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,
DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes, 17 de Agosto del 2020.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la etapa de Expresión de Interés N° 5788 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PRCVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.
Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00827481
N° Reg. Exp.:	00710768

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Ubillus Agurto
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lunes, 17 Agosto 2020 12:47 PM

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Listado de Consultas Técnicas.

Nro. de Expresión de Interés.

5788

Resumen de Expresión de Interés.

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES. VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PR

Estado

[Selecc ▼]

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley Nº
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras





51

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año De La Universalización De La Salud"

INFORME N° 069 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REF. : MEMORANDO N° 605-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR..

FECHA : Tumbes, 11 de Agosto del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de las expresiones de interés 5788 "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; la misma que fue publicada el día 10 de Agosto del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas,

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma adjunto y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00824058
N° Reg. Exp.:	00707856

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Pedro Urbino Aguirre
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Martes, 11 Agosto 2020 1:10 PM

Inicio

Bienvenido **PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 56 segundos.

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N°

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante:

Descripción de Expresión de Interés:

N° de Expresión de Interés: Objeto: Estado:

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde: Fecha hasta:

Nuevo **Buscar** **Limpiar**

Nro.	Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
------	------------------------	--------	-------------------	-------------	--------------------------	-----------------------	--------	----------



30225
Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
Buscar Oficios de Supervisión
Consultar Notificaciones de Supervisión
Solicitud
Reporte Consultas y Observaciones
Bandeja Notificaciones
Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
Reporte Elevación de Observaciones
Ir a Info Obras



Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	713	Obra	19/09/2018 17:31:31	"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES."	20/09/2018	25/09/2018	Publicado	   
2	712	Obra	19/09/2018 17:22:50	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARISCAL CASTILLA Y CALLES ANEXAS, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES -TUMBES CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,	20/09/2018	25/09/2018	Publicado	   
3	5804	Consultoría de Obra	11/08/2020 12:28:48	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,	12/08/2020	17/08/2020	Publicado	   

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
4	5788	Consultoría de Obra	10/08/2020 10:43:30	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PR	11/08/2020	14/08/2020	Publicado	  
5	5787	Consultoría de Obra	10/08/2020 10:41:41	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA PARA LA	11/08/2020	14/08/2020	Publicado	  
6	5311	Consultoría de Obra	15/06/2020 18:36:19	¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES¿	16/06/2020	19/06/2020	Publicado	    

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
7	5309	Consultoría de Obra	15/06/2020 18:27:09	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: ¿RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	16/06/2020	19/06/2020	Publicado	   
8	4517	Consultoría de Obra	23/07/2020 17:03:49	EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE T	18/12/2019	23/12/2019	Sin Efecto/No Continuar	
9	4491	Consultoría de Obra	16/12/2019 16:59:18	CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES,	17/12/2019	20/12/2019	Publicado	   

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
10	4390	Consultoría de Obra	09/12/2019 23:52:56	CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE T	10/12/2019	13/12/2019	Publicado	  

1 2 3 ▶ ▶▶

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), del 1 al 10. Pagina 1 / 3.

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

CRONOGRAMA DE EXPRESION DE INTERES

CONVOCATORIA (REG. EXPRESION INTERES)	PLAZO PARA PRESENTACION CONSULTAS TECNICAS	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ABSOLUCION	PLAZO PARA INICIO DE REUNION DE ABSOLUCION	PLAZO PARA Q LA ENTIDAD PUBLIQUE PLIEGO ABSOLUTORIO PRELIMINAR Y CRONOGRAMA DE REUNION	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ACTA DE ABSOLUCION PRESENCIAL
10/08/2020	11/08/2020 AL 14/08/2020	17 AL 19/08/2020	20/08/2020	21 AL 25/08/2020	26/08/2020
	4 DIAS	3 DIAS	1 DIA	3 DIAS	1 DIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Tumbes, 04 de agosto del 2020

MEMORANDO Nº 005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑORA : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO: Alcanzo Documento para Publicación de Expresión de Interés

REF.: a) Informe N° 5122020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 027-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SDPC
c) Carta N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG
d) Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con Código Único de Inversión N° 2435335



Tengo a bien dirigirme a usted para en atención al documento referencial a), hacer de su conocimiento que, se han elaborado las expresiones de interés para la contratación de la consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución del Proyecto de la referencia d).

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.(...)"

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En virtud al marco legal precedente, el Sub Gerente de Obras proyectos, alcanza la expresión de interés para la contratación de la consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución del Proyecto de la referencia d), las mismas que se anexan al presente.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal citado, remito a su Despacho la expresión de interés para la contratación de la consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución del Proyecto de la referencia d); con la necesidad actualizada de considerar los protocolos de Bioseguridad, razón por la cual se deja sin efecto la expresión de interés N° 4491 colgada en portal OSCE el 16/12/2019 y se da tramite a los documentos que forman parte de la expresión de interés actualizada.

Finalmente, solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para la publicación y difusión correspondiente

Atentamente,

C,C ARCHIVO
04/08/2020

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Hoy Morán
Reg. ÚNICO N° 09799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nuevo Reg. Documento:	820684
Nuevo Reg. Expediente:	698622
N° Folios:	44





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N°512 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing° EDWIN ALFREDO BOY MORAN**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERES**

REF.: a) Informe N°027-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SDPC.-
b) Carta N°005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG.-
c) Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), el suscrito solicita se elabore las expresiones de interés para la contratación de la Consultoría para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, se alcanza la expresiones de interés para la contratación de la Consultoría para la SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, con la necesidad actualizada de considerar los protocolos de Bioseguridad, razón por la cual se deja sin efecto la Expresión De Interés N° 4491 colgada en portal OSCE el 16/12/2019 y se da tramite a los documentos que forman parte de la expresión de interés actualizada, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

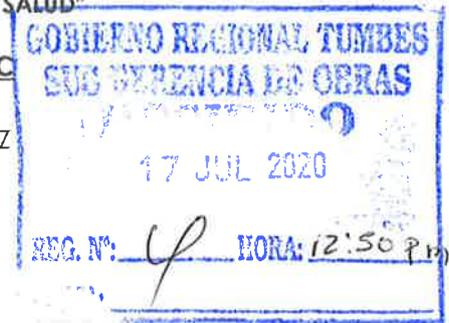
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. Cif. N° 71562



Nuevo Reg. Documento: 816843
Nuevo Reg. Expediente: 698622



INFORME N° 027-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SDPC



A : ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ
Sub Gerente De Obras

DE : ING. SOFIA PAREDES CABRERA

ASUNTO : **ALCANZO EXPRESION DE INTERES**

REFERENCIA : (a) CARTA N°005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG.-
(b) OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes, 17 de Julio del 2020

Por medio de la Presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez dando atención al documento de la referencia (a), donde me solicitan la elaboración de la EXPRESIÓN DE INTERÉS del proyecto de referencia (b),

Remito a su Despacho la EXPRESIÓN DE INTERÉS para la contratación de la consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la ejecución de la obra de la referencia (b).

Sin Otro particular me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atte.


Sofia Dora Paredes Cabrera
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA E OBRAS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tumbes, 16 de julio del 2020

CARTA N° 0005 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG.-

Srta.

Ing. DORA SOFIA PAREDES CABRERA

ASUNTO : Elaborar Expresiones de Interés

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 071-2018-PCM-RPCPE-RCC
b) Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Por la presente, le expreso mi cordial saludo y a la vez solicitarle la elaboración de las expresiones de interés para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de la obra, las cuales deben contener las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se requiere la elaboración de los documentos que forman parte de la expresión de interés para la SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, para continuar con el trámite para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP. N° 71562

JMIS/SGO
C.c Archivo
File de obra
16/07/2020

Nuevo Reg. Documento:	812595
Nuevo Reg. Expediente:	698279
N° Folios:	01

Sofía Dora Paredes Cabrera
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110

16/07/2020
5:00PM

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:



"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

JULIO 2020



TUMBES - PERÚ


Sofia Dora Paredes Cabrera
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

EXPRESION DE INTERES

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL
EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de Consultoría de Obra para la **SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

1.2 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de las intervenciones de reconstrucción es la de restablecer el servicio y/o infraestructura física dañada y destruida por el NIÑO Costero y, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos).

En segundo término, se contempla intervenciones de construcción orientadas a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de EL NIÑO Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades, lo que incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

Por tal motivo es necesario, contratar los servicios para la **SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** y que se encuentre conforme a los **TERMINOS DE REFERENCIA** establecidos en las bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2019-GRT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, las cuales rigen como metas específicas a la presente convocatoria.

1.3 OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras con **ESPECIALIDAD EN CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES**, como mínimo categoría B., para que sea el responsable de la **SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE**

ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

1.4 AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

1.5 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las inversiones a realizarse en el Departamento de Tumbes, se encuentran registradas en el portafolio de inversiones del Plan Integran de la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias y se enmarca a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, así como la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y sus modificatorias.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA.
- SUMA ALZADA: REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN.

1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

META	DIAS
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30.00
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120.00
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60.00
TOTAL	210.00

1.7 GARANTIAS Y ADELANTOS

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se registrarán de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

1.7.1 Adelanto Directo para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico

La entidad, a solicitud del contratista, podrá otorgar un adelanto directo de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto directo, se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista.

1.7.2 Adelanto Directo para la Supervisión de la Ejecución de Obra

La entidad, a solicitud del contratista, otorgará un adelanto directo hasta por el Diez por ciento 10% del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la aprobación del expediente técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

1.8 UBICACIÓN

Localidad	: MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA.
Distrito	: CORRALES.
Provincia	: TUMBES.
Departamento	: TUMBES.
Región	: TUMBES.
Nombre del Proyecto	: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
Código de Inversión	: 2435335



1.9 NORMAS Y REGLAMENTOS

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

1.10 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 453,934.40 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 40/100 soles), no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNO	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes	PRECIOS por TARIFAS			A SUMA ALZADA (Liquidación de Obra)			
					UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	tiempo	precio unitario	total	
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO											
1.00	<u>Jefe de Supervisión de Proyecto</u>										
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Persona	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	72,000.00				
2.00	<u>Especialistas de la Supervisión</u>										
2.01	Especialista en Hidrología	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00					
2.02	Especialista en Geotecnia	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00					
2.03	Especialista en Diseño Hidráulico	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00					
3.03	Especialista en Diseño estructural	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00					
4.03	Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00					
5.03	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Persona	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00					
3.00	<u>Servicios varios</u>						24,200.00				
3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00					
3.02	Movilidad, Combustible, Papelería y Utiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL	1.00	1.00	13,000.00	13,000.00					
3.03	Elaboración y Ejecución del Plan de seguridad y Salud Ocupacional para personal de la consultoría	GBL	1.00	1.00	2,200.00	2,200.00					
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA											
1.00	<u>Jefe de Supervisión - Supervisor de Planta</u>										
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Persona	1.00	4.00	12,000.00	48,000.00	148,000.00	2.00	8,000.00	16,000.00	
2.00	<u>Especialistas de la Supervisión</u>										
2.01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	Persona	1.00	4.00	10,000.00	40,000.00		2.00	5,000.00	10,000.00	
2.02	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	Persona	1.00	4.00	10,000.00	40,000.00					
2.03	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Persona	0.50	4.00	10,000.00	20,000.00					
3.00	<u>Servicios varios</u>						68,000.00				
3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL	1.00	4.00	6,350.00	25,400.00		2.00	3,000.00	6,000.00	
3.02	Movilidad, Combustible, Papelería y Utiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL	1.00	4.00	9,000.00	36,000.00		2.00	2,259.17	4,518.34	
3.03	Protocolos de Bioseguridad	GBL	1.00			6,600.00		2.00	500.00	1,000.00	
COSTO DIRECTO							312,200.00	Costo total de la		37,518.34	
UTILIDAD 10%							31,220.00	Supervisión a Suma		3,751.83	
SUBTOTAL SIN IGV							343,420.00	Alzada por el plazo de		41,270.17	
IGV 18%							61,815.60	revisión e informe de la		7,428.63	
Costo total por el plazo de Supervisión de la ejecución efectiva de Obra (210 días calendario)							405,235.60	Liquidación de la Obra			
								[Artículo 94.- Liquidación		48,698.81	
Costo Total de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra							453,934.40				

2. **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACION EXP. TÉCNICO
01	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	30 DÍAS CALENDARIO

2.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

2.1.1 INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La supervisión para la elaboración del expediente técnico se realizará tomando como referencia el Registro con código de inversión N° 2435335, y el estudio de Ingeniería básico para el procedimiento de selección bajo la modalidad de concurso – oferta, el mismo que se ajunta en formato único de reconstrucción, información para la elaboración del expediente técnico.

La información proporcionada será revisada y/o complementada y/o actualizada por el contratista en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes y del equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios y la conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, designado por la entidad

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

2.2.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

2.2.3 VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Gobierno Regional de Tumbes quien, a través del Contratista ejecutará la Elaboración del Expediente y posterior Ejecución de Obra.
- El Acta de Disponibilidad del Terreno y Cantera será definida en el expediente técnico, en coordinación entre la Entidad y los beneficiarios.

2.2.4 VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES:

- La Supervisión verificara que la Consultora profundice los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para lograr el objetivo final.
- Supervisara que La Consultora utilice los diseños de acuerdo a los análisis y

evaluaciones que realice acorde con el recurso y el terreno para la construcción del proyecto.

- Supervisara que las propuestas de los proyectos guarden relación con las sugerencias técnicas, actividades económicas, culturales, ecológicas y ambientales del lugar.
- Supervisará Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.
- La Consultora es el responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo exime a la Consultora de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice. En concordancia con el perfil técnico aprobado PIP 2435335.
- Supervisara que el Contratista / consultor amplíe, complemente, mejore y perfeccione la necesidad y la alternativa seleccionada sin llegar a distorsionarlo. Presentación de Anteproyecto de ser el caso para su sustentación y su respectiva aprobación.
- La Supervisión deberá reconocer el Campo. El Consultor realizará la visita e investigaciones de campo en la zona del proyecto y zonas aledañas con fines de reconocimiento y formular el diagnóstico, determinando sus características generales, problemas ambientales relacionados con el proyecto y formular sus recomendaciones

2.3 Verificación del Contenido mínimo requerido según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-3-2019-GRT-CS-1 (CONCURSO OFERTA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA)

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Resumen Ejecutivo
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivos Generales
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto -Vías
- 1.7. Beneficios del proyecto:
 - 1.7.1. Población Beneficiada
 - 1.7.2. Hectáreas Beneficiada
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época
- 1.10. Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
 - 2.1.1. Aspectos Climáticos
 - 2.1.2. Topografía
 - 2.1.3. Geología y Geotecnia
 - 2.1.4. Hidrología, Recurso Hídrico



- 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
- 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
 - 2.2.1. Población Beneficiada
 - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Situación Actual de la infraestructura Existente (Evaluación)
 - 2.3.1. Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto
 - 2.3.2. Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras
 - 2.3.3. Defensas ribereñas existentes

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA
 - 3.1.1. Topografía
 - 3.1.2. Hidrología y Meteorología
 - 3.1.3. Geología y Geotecnia
 - 3.1.4. Mecánica de Suelos y Canteras
 - 3.1.5. Hidráulica fluvial y áreas de inundación
- 3.2. INGENIERÍA DEL PROYECTO
 - 3.2.1. Planteamiento hidráulico
 - 3.2.2. Transporte de Sedimentos
 - 3.2.3. Criterios de diseño
 - 3.2.4. Diseño hidráulico y calculo estructural
 - 3.2.5. Descripción de obra
 - 3.2.5.1.1. Descripción de los trabajos
 - 3.2.5.1.2. Caminos de acceso a detalle
 - 3.2.5.1.3. Maquinaria pesada requerida
- 3.3. ESTUDIO SOCIAL
- 3.4. INFORME DE GESTION AMBIENTAL (Proporcionado la ejecución de la Obra)
- 3.5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO PROMA (Proporcionado por la Entidad antes de la ejecución de la obra)
- 3.6. COSTOS Y PRESUPUESTO
 - 3.6.1. Resumen de Metrados
 - 3.6.2. Presupuesto de Obra
 - 3.6.3. Programación y Cronograma de 3.7.4 Relación de Materiales e insumos
 - 3.6.4. Análisis de Costas Unitarios
 - 3.6.5. Formula Polinómica
 - 3.6.6. Especificaciones Técnicas
 - 3.6.7. Cálculo de Flete



3.6.8. Seguridad en -Obra

3.7. ESTUDIO DE ANALISIS DE RIEGOS Y DESASTRES

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: PLANOS DEL PROYECTO

CAPITULO VI: ANEXOS

A-1 Detalle de Cartel de Obra

A-2 Costas y Presupuestos

- Lista de Cantidades

- Planilla de Metrados

- Presupuesto

- Listado de Insumos

- Análisis de Precios Unitarios

- Proformas de cotización de los principales materiales y equipos a emplearse en la obra.

A-3 Memoria de Calculo

- Cálculos Hidráulicos

- Cálculos Estructurales

A-4 Diseño de mezclas

A-5 Estudio de Topografía

A-6 Estudio de Hidrología y Meteorología

A-7 Estudio de Geología y Geotecnia para fines de diseño

A-8 Estudio de Mecánica de Suelos de calicatas Canteras e interpretación de Resultados

A-9 Estudio Hidráulica fluvial y áreas de inundación

A-10 Estudio Modelamiento Hidráulico de la Estructura de Distribución.

A-11 Estudio de la infraestructura Existente (Evaluación)

Obras de infraestructura hidráulica mayor protegida con el proyecto

Obras de captación, conducción, obras de arte y otras estructuras afectados con las obras

Defensas ribereñas existentes

A-12 Panel Fotográfico (que muestren tanto, las zonas de ubicación de las Distintas obras civiles propuestas, como las características del entorno e Infraestructura hidráulica existente, y que muestren los hitos documentados para el replanteo de las obras).

A-14 Aspecto Social - institucional - Legal

- Acta de la libre disponibilidad de terreno y canteras (de ser el caso)
- Acta de la libre disponibilidad de depósitos de material excedente
- Padrón de beneficiarios

IMPORTANTE:

Para la elaboración del expediente técnico y contenido de cada uno de los estudios propuestos se deberá tomar en cuenta la Guía de contenidos Mínimos de elaboración de Expedientes Técnicos vigente, aprobado por la Dirección



General de infraestructura Agraria y Riego-DGIAR.

Nota 01.- Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico parcial e informe Técnico Final deberá estar firmado por el Jefe de Proyecto y el Ingeniero Especialista responsable de su elaboración.

Nota 02.- De acuerdo al numeral 24.2 del Art. 24 del Reglamento del D.S N° 071-2018-PCM, el expediente técnico parcial aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

Nota 03.- De acuerdo al numeral 24.3 del Art. 24 del Reglamento de D.S N° 071-2018-PCM, cuando el presupuesto del expediente técnico parcial se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la Republica, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

10.1.1 PERSONAL REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

2.4 PERSONAL PROFESIONAL PARA SUPERVISION DEL PROYECTO

PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PARTICIPACION	PROFESION
JEFE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO	Representar al Equipo Profesional de Supervisión en las diferentes coordinaciones del Proyecto. Verificar el plan de trabajo informes parciales e informe final,	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Hidrología	Supervisar la elaboración del Estudio Hidrológico	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Geotecnia	Supervisión de la Elaboración del Estudio Geológico y Geotécnico	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Geólogo o Civil



Especialista en Diseño Hidráulico	Elaborar el Estudio Diseño Hidráulico del sistema de riego	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Diseño estructural	Supervisión de la Elaboración del Estudio Diseño estructural del sistema de riego	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Supervisión de la Elaboración del Estudio Análisis de Riesgo de Desastres	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Agrícola o Civil
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Supervisión de la Elaboración del presupuesto y programación de las obras.	Supervisión de la Formulación y elaboración del Expediente Técnico.	Ingeniero Civil

2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL

EXPERIENCIA MÍNIMA

Jefe de Proyecto	Dos (02) años como Jefe de proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares
Especialista en Hidrología	Un (01) año, como especialista en Hidrología, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Geotecnia	Un (01) año, como <u>especialista en Geotecnia</u> , en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Diseño Hidráulico	Un (01) año, como especialista en Diseño Hidráulico, en la elaboración de estudios iguales o similares.
Especialista en Diseño estructural	Un (01) año, como especialista en Diseño estructural, en la elaboración de estudios iguales o similares
Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Un (01) año, como especialista en análisis de Riesgo de desastres, en la elaboración de estudios en general.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Un (01) año, como especialista en Metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de estudios iguales o similares.

2.6

DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El postor adjudicado para la suscripción del contrato según el Art. 54 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia del personal señalado en las bases.


Sofía Dora Paredes Cabrera
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110

2.7 EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+0.5
02	Camionetas	3.00	rural
02	Laptops	2.00	17

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

2.8 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

El seguimiento, control, coordinación y revisión de la supervisión del expediente técnico, estará a cargo de un coordinador o administrador de contrato, designado por la Entidad, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión, y aprobación de los entregables del supervisor de la elaboración del expediente técnico por etapas.

Así mismo, el supervisor estará a cargo de la verificación de la participación del personal profesional y técnico del contratista y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del proyecto, así como de revisar al inicio de la elaboración del expediente técnico por etapas, el plan de trabajo presentado por el contratista.

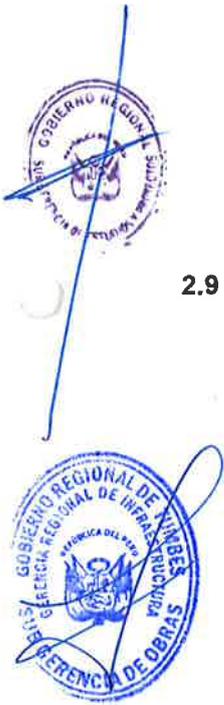
2.9 PLAZO DE EJECUCION E INFORMES DE AVANCES DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de la obra "Creación Del Servicio De Protección En La Margen Izquierda Del Río Tumbes, Vulnerable Ante El Peligro De Inundación En Los Sectores Malval I, Bellavista Noria Y Bellavista, Distrito De Corrales, Provincia De Tumbes, Departamento De Tumbes", se ha considerado un plazo de ejecución de 30 treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución del estudio será de treinta (30) días calendario.

Dicho inicio de ejecución será al día siguiente de perfeccionamiento del contrato, la misma que no estará sujeta a ninguna condición para su inicio.

Con respecto a la SUPERVISION DE LOS AVANCES FISICOS O ENTREGABLES, estos están sujetos a los plazos establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA: **Contenido mínimo requerido según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-**



PROC-3-2019-GRT-CS-1 (CONCURSO OFERTA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA)**ENTREGABLES CON OBSERVACIONES**

ITEM	Actividades	PLAZOS EN DÍAS
1	El Consultor presenta el Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico en la sede Central de la Entidad y una copia a la supervisión para su revisión, evaluación y pronunciamiento de manera simultánea.	
2	La Supervisión y/o Inspector, revisará y comunicará al Consultor a través de un Informe detallando las Observaciones del Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico. Paralelamente la Entidad puede revisar el Entregable del Consultor, y comunicar al Supervisor vía electrónica las observaciones detectadas para que se consolide en un solo informe, de darse el caso.	
3	El Consultor una vez recibida las observaciones, las absuelve y presenta a la Entidad el Primer Entregable y/o Final subsanado por única vez (previa comunicación interna con Entidad y Supervisión y/o Inspector, sobre conformidad de Observaciones) Asimismo, deberá acompañar con el informe de conformidad del Supervisor.	10
4	La Oficina de Estudios y Proyectos — GRT, emite conformidad al Primer Entregable y/o Final del Expediente Técnico consecuente al Informe Técnico de Conformidad presentado por el consultor en ambos entregables.	10

Para la aprobación del segundo avance — Expediente final, la Entidad realizará la revisión y aprobación integral del expediente técnico (incluido el primer avance), la misma que será aprobada mediante acto resolutorio y notificado a las partes intervinientes como el Contratista y Supervisor.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generados del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB. Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas (según intervención). Dentro del dispositivo de almacenamiento tipo USB debe de ir de forma ordenada por carpetas con la adecuada descripción de los archivos digitales editables y datos generados por el proyecto y también el digital del escaneado del expediente técnico firmado por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas.

2.10

MECANISMO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de "los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con El Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo NO 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

2.11 FORMA DE PAGO

Corresponde a un pago único a la aprobación del Expediente Técnico con acto Resolutivo emitido por la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA / SUPERVISOR debe adjuntar:

- Comprobante de pago.
- Conformidad de la Supervisión del Expediente Técnico Parcial y Expediente Técnico Final por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos.
- Resolución Gerencial o la que corresponda, la cual aprueba el Expediente Técnico.

2.12 CONFORMIDAD

La conformidad de los entregables será otorgada por el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Tumbes, previo informe del coordinador o Administrador de Contratos del Equipo de Proyectos de Reconstrucción de la Entidad, en concordancia a lo indicado en el Art. 68 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

2.13 DEL PLAN DE TRABAJO (PDT)

El supervisor verificara que el Plan de Trabajo contenga todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los expedientes técnicos parciales e informe técnico final y respectivos estudios básicos, estudios complementarios, diseños por especialidades, gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades; además se indicara la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad, para ello, el contratista conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y planteamiento técnico.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de saneamiento mencionado en el informe técnico, y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad. Así mismo, el plan de trabajo contendrá el detalle del software a utilizar para la supervisión de la elaboración del expediente técnico por etapas, teniendo como mínimo los softwares de costos y presupuestos y programa AutoCAD.

El plan de trabajo que será presentado por la supervisión debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Metodología de la supervisión de la elaboración del estudio.
- ✓ Organigrama de personal.
- ✓ Actividades a realizar.
- ✓ Cronograma de actividades con ruta crítica.
- ✓ Anexos.

El plan de trabajo se presentará por cada etapa de la elaboración de expediente técnico y deberán ser entregados como máximo en un plazo 5 días calendario, contabilizados desde el inicio del servicio.

2.13 FORMULA DE REAJUSTE

Conforme al Art.19 del D.S N° 071-2018-PCM, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr= Presupuesto Reajustado

Po= Presupuesto Contratado

Ir= Índice de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI, correspondiente al mes efectivo de pago.

Io= Índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.

Ia= Índice General de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en Efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal

Por lo tanto, el supervisor calculará en sus facturas el monto resultante de la aplicación de la fórmula anteriormente expresada, cuyas variaciones serán mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de precios al consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias.

2.14 DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Penalidades de acuerdo al Numeral 62.2 del Art. 62 del D.S N° 071-2018-PCM

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

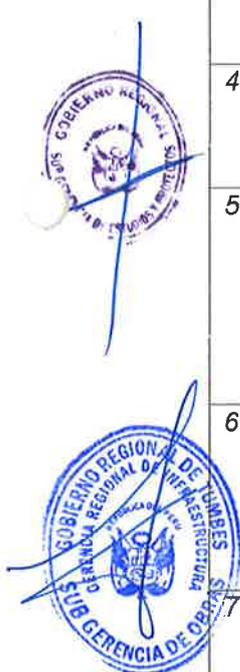
Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Contractual
	F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. $F = 0.40$

Otras Penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA
2	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = (0.50)$ UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA
3	Presentar la Evaluación del Informe de Supervisión del entregable conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando a la entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales	$P = (1.0)$ UIT	Según informe del AREA USUARIA
4	En caso de inasistencia injustificada del personal de la Supervisión convocado por la Entidad a reunión de trabajo	$P = (0.5)$ UIT por evento/por cada personal convocado	Según informe del AREA USUARIA
5	No presentar a la Entidad el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo técnico de supervisión, cuando parte de dicho entregable esté referido a alguna especialidad.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de atraso.	Según informe del AREA USUARIA
6	No atender, sin justificación alguna y dentro de los plazos indicados por la Entidad. Las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al supervisor mediante documento.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de atraso.	Según informe del AREA USUARIA
7	En caso de inasistencia del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del AREA USUARIA
8	En caso de no contar con el personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15)$ UIT por cada día que no se tenga el personal contratado.	Según informe del AREA USUARIA



Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago según corresponda primero, en concordancia a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El supervisor y su equipo profesional se hacen responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario.

El supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la Supervisión de la elaboración del expediente técnico materia de los presentes términos de referencia.

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/o otras empresas públicas y privadas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del expediente técnico. El Gobierno Regional de Tumbes, deja en claro, que las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del contratista, que los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación son de cuenta y cargo exclusivo del Consultor, sin responsabilidad alguna de la Entidad.

2.14 AUDITORIA

El supervisor queda sometido a las auditorias que efectúe la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad. Estas auditorias estarán a cargo del área usuaria.

2.15 CONFIDENCIALIDAD

El supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación. El supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que proyecte.

2.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados por el Supervisor serán de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

2.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El supervisor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la Supervisión de la elaboración del presente expediente técnico, hasta por un periodo de tres (03) años contados a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del expediente técnico materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del expediente técnico por parte de la Entidad no exime al contratista y al supervisor de la responsabilidad que le corresponde.

Toda adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del expediente técnico, será asumido de manera íntegra por el Supervisor.

2.18 ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT.	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes	PRECIOS por TARIFAS		
						UNIT	SUBTOTAL	TOTAL

PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

1.00	Jefe de Supervision de Proyecto							
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Persona		1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	72,000.00
2.00	Especialistas de la Supervision							
2.01	Especialista en Hidrología	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.02	Especialista en Geotecnia	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.03	Especialista en Diseño Hidráulico	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.03	Especialista en Diseño estructural	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
4.03	Especialista en Análisis de Riesgo de Desastre	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
5.03	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Persona		1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	

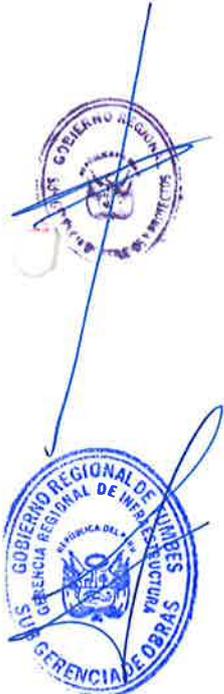
SERVICIOS VARIOS

3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL.	1.00	1.00	1.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00
------	---	------	------	------	------	----------	----------	----------

3.02	Movilidad y Combustible, Papelería y Útiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL.					13,000.00	13,000.00
3.02.01	MOMLIDAD Y COMBUSTIBLE	MES	1.00		1.00	6,000.00	6,000.00	
3.02.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	GBL.					2,000.00	
3.02.01.01	IMPRESIÓN Y COPIAS	GBL.	1.00		1.00	1,000.00	1,000.00	
3.02.01.02	PAPELERIA	GBL.	1.00		1.00	500.00	500.00	
3.02.01.03	UTILES DE ESCRITORIO	GBL.	1.00		1.00	500.00	500.00	
3.02.03	PRUEBAS Y ENSAYOS	GBL.	1.00		1.00	5,000.00	5,000.00	

3.03	Elaboración y Ejecución del Plan de Bioseguridad	GBL.					3,000.00	3,000.00
3.03.01	Plan de Bioseguridad según normativa MINSa	GBL.		1.00	1.00	600.00	600.00	
3.03.02	Equipo de protección para personal profesional	GBL.					1,680.00	
3.03.02.01	Casco con visor de seguridad	GBL.	8.00	1.00	1.00	30.00	240.00	
3.03.02.02	mascarilla según normativa Minsa	GBL.	8.00		1.00	3.00	720.00	
3.03.02.03	Pruebas Rápidas para detección del Covid-19	GBL.	8.00	2.00	1.00	45.00	720.00	

COSTO DIRECTO		96,200.00
UTILIDAD 10%		9,620.00
SUBTOTAL SIN IG V		105,820.00
IG V 18%		19,047.60
Costo total por el plazo de Supervision de la ejecucion efectiva de Obra (210 días calendaria)		124,867.60
Costo Total de la Supervision de la Elaboracion del Expediente Tecnico		124,867.60




 Sofia Dora Parades
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 211110

3. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LOS SECTORES MALVAL 1, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

3.1 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

3.1.1 ALCANCES DEL SERVICIO:

El supervisor suministrara totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.


Sofía Dora Paredes Cabrera
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110

- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.
- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.




 Sofia Dora Paredes Cabrera
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 211110

- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.

Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.

- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

3.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.


Sofia Dora Paredes Cabrera
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110

- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)

Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
 - Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
 - Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
 - Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
 - Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.



- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisara y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el termino o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informara sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.
- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o



trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.

- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD, en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra, variación de calendarios, aplicación de penalidad y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los procedimientos constructivos.
- Revisar y aprobar los expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor.
- El supervisor debe cumplir con los protocolos de CALIDAD DE OBRA.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.

DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El postor adjudicado para la suscripción del contrato según el Art. 54 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Para los demás especialistas, el Postor deberán presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia en forma conjunta con la entrega del Plan de Trabajo.

El postor deberá presentar también adjunto al Plan de Trabajo, el Calendario de participación de los profesionales y personal de apoyo que intervendrán en todo el expediente técnico.

Sofía Dora Paredes
ING. CIVIL
R. CIP. N° 211110

3.1.3 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectuó regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.




 Sofia Dora Pareja
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 211110

- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

3.1.4 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor. El supervisor deberá Garantizar la calidad, precisión y realidad de los resultados.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

3.1.5 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.



- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

3.1.6 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, sí las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.



El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.

12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.
13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

3.1.7 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de un (01) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños



y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



3.1.8 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

3.1.9 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia):-

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista
- Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datas generadas de la Valorización.

2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia):-

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra

Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.



Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista
Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra
Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado
Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
Factura Emitida por la Supervisión
Copia de Contrato de la Supervisión
Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)
Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor
Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.

Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

- Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datos generadas del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva.
Diseños y Modificaciones.
Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.
Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.
Acta de Entrega de Terreno.
Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.



- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.

Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.

Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra.

- Se debe Alcanzar un CD conteniendo todos los archivos digitales y datas generadas del Informe Final.

4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Cálculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.

- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

3.1.10 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

3.1.11 FORMA DE PAGO

El pago por las labores realizadas hasta el momento que se efectuó la Recepción de la Obra será pagado bajo el sistema de TARIFAS, mientras que la participación de la Supervisión en el procedimiento de Liquidación de Obra será pagada empleando el sistema de SUMA ALZADA,

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes. El plazo de ejecución del Servicio de Supervisión de Obra es de 120 días calendarios.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico.
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

3.1.12 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO AGRÍCOLA Y/O CIVIL
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIA Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL
1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL O AGRÓNOMO O AGRÍCOLA

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.
ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS FN.GFN.FRAI.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	CUATRO (04) AÑOS, COMO INGENIERO AMBIENTAL DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

3.1.13 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:

- JEFE DE SUPERVISION

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

- Coordinara con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

- Antes de iniciar el proyecto deberá SUPERVISAR la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.
- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al JEFE DE SUPERVISION de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.

- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, Incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).
- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).

- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

- El encargado por parte del Consultor de SUPERVISAR la Implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.01, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.

17. EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

EQUIPAMIENTO

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total	5.00	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	5.00	+8mm
1	Nivel de Ingeniero	5.00	+0.5
02	Camionetas	3.00	rural
02	Laptops	2.00	1/

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

18. PENALIDADES

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Penalidades de acuerdo al Numeral 62.2 del Art. 62 del D.S N° 071-2018-PCM

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Contractual
	F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- c. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- d. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Otras Penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del AREA USUARIA.
2	Si el consultor o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra a la ENTIDAD, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del AREA USUARIA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Consultor no supervise que se cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.

	La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:		
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Consultor entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del AREA USUARIA.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del AREA USUARIA.
8	SUPERVISOR DE OBRA. - Cuando el Supervisor de la Obra o alguno de sus especialistas no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	2/1000 por cada profesional	Según informe del AREA USUARIA.
9	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el supervisor (se probará con informe del Área Usuaría). La multa diaria será de:	2/1000	Según informe del AREA USUARIA.
10	Por tramitar Adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la norma.	0.5 % del monto del contrato	Según informe del AREA USUARIA.
11	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días.	Se le aplicará una penalidad del 0.25 % del monto de su contrato	Según informe del AREA USUARIA.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes	0.5 % del monto del contrato	Según informe del AREA USUARIA.

	y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores.		
13	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% del monto del contrato	Según informe del AREA USUARIA.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al Art. 62 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM., la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

** Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

Procedimiento de Aplicación:

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El supervisor y el contratista son responsables por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la Supervisión de la elaboración del presente expediente técnico y ejecución de la obra.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del expediente técnico materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del expediente técnico por parte de la Entidad no exime al contratista y al supervisor de la responsabilidad que le corresponde.

Toda adicional que se presente en el proceso de la ejecución de la obra por deficiencias del expediente técnico, será asumido de manera íntegra por el Supervisor.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.

20. REAJUSTES DE PAGOS

Conforme al Art.19 del D.S N° 071-2018-PCM, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr= Presupuesto Reajustado

Po= Presupuesto Contratado

Ir= Índice de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática- INEI, correspondiente al mes efectivo de pago.

Io= Índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.

Ia=índice de precios al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI a la fecha de pago del Adelanto.

A=Adelanto en Efectivo entregado.

C=Monto del Contrato Principal.

Por lo tanto el supervisor calculará en sus facturas el monto resultante de la aplicación de la formula anteriormente expresada, cuyas variaciones serán mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de precios al consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias.

SUBCONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 59 del D.S N° 071-2018-PCM, el contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original. Previa autorización de la Entidad. La entidad evaluará y de corresponder aprobará la subcontratación por escrito y de manera previa dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido.

Si transcurrido dicho plazo la entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los informes estará a cargo del área usuaria.

23 ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT.	IND. PARTICIP.	TIEMPO Mes	PRECIOS por TARIFAS			ASUMA ALZADA (Liquidacion de Obra)			
						UNIT	SUBTOTAL	TOTAL	tiempo	precio unitario	total	
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO												
1.00	Jefe de Supervision de Proyecto											
1.01	Ingeniero Civil / Ingeniero Agricola	Persona		1.00	4.00	12,000.00	48,000.00	148,000.00	2.00	8,000.00	16,000.00	
2.00	Especialistas de la Supervision											
2.01	Especialista en mediciones y valoraciones	Persona		1.00	4.00	10,000.00	40,000.00		2.00	5,000.00	10,000.00	
2.02	Especialista en seguridad en obra	Persona		1.00	4.00	10,000.00	40,000.00					
2.03	Especialista en medio ambiente	Persona		0.50	4.00	10,000.00	20,000.00					
SERVICIOS VARIOS												
3.01	Topografía (Incluye Procesamiento de datos y edición de lámina)	GBL.	1.00	1.00	4.00	6,350.00	25,400.00	25,400.00	2.00	3,000.00	6,000.00	
3.02	Movilidad y Combustible, Papelería y Utiles de Escritorio, Pruebas y Ensayos	GBL.					36,000.00	36,000.00				
3.02.01	MOBILIDAD Y COMBUSTIBLE	MES	1.00		4.00	24,000.00	24,000.00		2.00	2,259.17	4,518.34	
3.02.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	GBL.					4,000.00					
3.02.01.01	IMPRESION Y COPIING	GBL.	1.00			2,000.00	2,000.00					
3.02.01.02	PAPELERIA	GBL.	1.00			1,000.00	1,000.00					
3.02.01.03	UTILES DE ESCRITORIO	GBL.	1.00			1,000.00	1,000.00					
3.02.03	PRUEBAS Y ENSAYOS	GBL.	1.00			8,000.00	8,000.00					
3.03	Elaboracion y Ejecucion del Plan de Boseseguridad	GBL.					6,600.00	6,600.00				
3.03.01	Plan de Boseseguridad según normativa Minsa	GBL.	1.00			400.00	400.00		2.00	500.00	1,000.00	
3.03.02	Equipo de proteccion para personal profesional	GBL.					4,200.00					
3.03.02.01	Casco con visor de seguridad	GBL.	5.00	1.00	4.00	30.00	600.00					
3.03.02.02	maskarilla según normativa Minsa	GBL.	5.00	2.00	4.00	3.00	1,800.00					
3.03.02.03	Pruebas Rapidas para deteccion del Covid-19	GBL.	5.00	2.00	4.00	45.00	1,800.00					
						COSTO DIRECTO	216,000.00		Costo total de la	37,518.34		
						UTILIDAD 10%	21,600.00		Supervisión u Simu	3,751.83		
						SUBTOTAL SIN IGV	237,600.00		Abata por el plazo de	41,270.17		
						IGV 18%	42,768.00		revisión e informe de la	7,428.63		
						Costo total por el plazo de Supervision de la ejecucion efectiva de Obra (210 dias calendarios)	280,368.00		Liquidacion de la Obra	48,698.81		
									(Artículo 94.- Liquidación			
						Costo Total de la Supervisión de la Supervisión de la Ejecución de la Obra				329,068.81		